

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE 2023400046 SUMINISTRO DE FIBRA LASER ENDOSCOPIA DE DIFERENTES CALIBRES PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de suministro de fibra laser endoscopia de diferentes calibres, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Urología, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para la adquisición de fibra laser endoscopia de diferentes calibres para el Servicio de Urología del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Para ello se propone la contratación del suministro de fibra laser endoscopia de diferentes calibres a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad y con un importe total de ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos (134.745,60.- €) para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 (procedimiento negociado) y la utilización del procedimiento según el artículo 168.a) 2º de la LCSP dado que no existe competencia por razones técnicas; y que procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial del medicamento objeto del contrato.
- c) **Tramitación:** ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad según lo establecido en el Artículo 168.c) 2º de la LCSP dado que se trata de una ampliación de los suministros que se vienen efectuando y que por motivos de compatibilidad tecnológica solo puede ser adjudicado a un solo proveedor.
- d) **Criterios de Adjudicación del contrato:** Al tratarse de un procedimiento negociado el único criterio de adjudicación que se establece es el precio.
- e) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**
- Art. 87 apdo. 1.a) y c) de la LCSP
 - Art. 89 apdo. 1.a) y e) de la LCSP
- f) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

g) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible:	111.360,00.-€
Importe del I.V.A.:	23.385,60.-€
Importe total:	134.745,60.-€
Valor estimado del contrato:	679.296,00.-€

(Presupuesto inicial del expdte. + 10 % art. 301 + 20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme la memoria justificativa aportada por el Servicio promotor del expediente.

h) **Justificación de la necesidad:**

En la actualidad las técnicas de enucleación prostática con láser que se realizan en el Servicio de Urología requieren de la utilización de fibras de diferentes tamaños, que son exclusivas para el equipo Láser modelo AURIGA XL de la casa comercial BOSTON SCIENTIFIC, que es el que se dispone en este momento. Este es un equipo que se utiliza igualmente para el tratamiento de litofragmentación en el tratamiento endoscópico de la litiasis urinaria en las diferentes localizaciones de la misma. La elevada incidencia de ambas patologías hace que haya un elevado número de pacientes en lista de espera quirúrgica afectados de las mismas, existiendo una limitación para la programación simultánea de ambos tratamientos en el día a día por la necesidad compartida del equipo por parte de las secciones de Endourología-Litiasis y de Patología Prostática.

La estimación anual de intervenciones es aproximadamente:

-Enucleación prostática con láser Holey: 80 aproximadamente.

(en 2022 se realizaron 57. Se presume un incremento de las mismas una vez se evite el solapamiento de uso y el cambio progresivo de indicación de tratamiento a próstatas más voluminosas, dado el carácter mini-invasivo de la técnica en relación a las diferentes alternativas de tratamiento existentes).

-Fragmentación endoscópica de litiasis: 340 aproximadamente.

(en 2022 se practicaron 307 ureteroscopias y ureterorenoscopias flexibles y 31 nefrolitotomias percutáneas).

i) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio de Suministros, la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

j) División de lotes:

- **No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por: el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede la naturaleza del mismo, por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones ya que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos (134.745,60.- €) y un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

-Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: TORRES ARROJO PABLO
Fecha: 2023.07.24 09:51
(en funciones)

Fdo.: Pablo Torres Arrojo